

COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS"

Personería Jurídica, Resolución 0561 del 29 de Mayo de 1974

50 AÑOS DE HISTORIA

MAYO 29 DE 1974 - MAYO 29 2024

"Honrando el Pasado y Celebrando el Futuro"



**COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS
"COALAMOS"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
(Febrero 28 de 2026)**

RESOLUCIÓN 087-2026

Por medio de la cual se expide el Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ÁLAMOS "COALAMOS"**, correspondiente al año 2026, el cual está acorde con lo establecido en el Artículo 67 numeral 5, de los Estatutos Vigentes.

**LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA LOS ÁLAMOS "COALAMOS" Y**

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Administración mediante Acuerdo No. 087 del 28 de febrero de 2026 contenido en el Acta 87 - 2026 de la misma fecha, convocó a Asamblea General Ordinaria de Asociados.
2. Que, el Consejo de Administración emitió convocatoria para postulación, inscripción y publicación de delegados el día 25 de febrero de 2026, en donde se informaba que de acuerdo con el Artículo 62 y 63 de los estatutos vigentes de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ÁLAMOS COALAMOS**, realizaría la Asamblea General de delegados, en cumplimiento al mandato de Asamblea 2025 y en concordancia con los estatutos se requiere de mínimo treinta (30) delegados principales y (5) suplentes, y la inscripción fue de tan solo dieciséis (16) asociados.

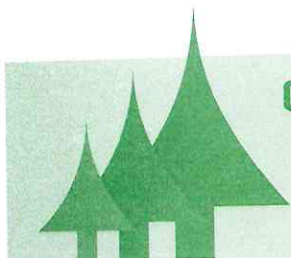
Como no se cumple con el número mínimo establecido en los estatutos, es indispensable realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados en los términos del Artículo 65.

3. Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo 69 del Estatuto Legal Vigente, corresponde a la Asamblea General de Asociados aprobar su propio



"Celebrando y Construyendo el Futuro"
Cada Gota de Agua es Única, no la malgastes, Cierra la Llave.
Familia y Comunidad Unidos en Solidaridad





COOPRATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS"

Personería Jurídica, Resolución 0561 del 29 de Mayo de 1974

50 AÑOS DE HISTORIA

MAYO 29 DE 1974 - MAYO 29 2024

"Honrando el Pasado y Celebrando el Futuro"



reglamento.

4. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General de Asociados se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia, legalidad, eficacia y respeto.
5. Que se deben observar las disposiciones legales y estatutarias, en especial las impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Externa 20 de 2020 (Circular Básica Jurídica)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MESA DIRECTIVA

La mesa directiva se instalará de manera presencial en las instalaciones de la cooperativa.

ARTÍCULO 2.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente dirigirá la sesión de la Asamblea, hará cumplir el Orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden en que sea solicitado, orientará las discusiones al tema que se esté tratando y someterá a decisión los asuntos que lo requieran y las proposiciones presentadas.

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota del desarrollo de la reunión y, con la ayuda de la grabación, elaborar el Acta de la Asamblea para someterla a la aprobación de la Comisión designada para el efecto.

ARTÍCULO 4.- HABILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 numeral 2 y el párrafo del Artículo 60, del Estatuto Legal Vigente, son considerados hábiles para efectos de la participación en la Asamblea con todos sus derechos, los asociados que reúnan los siguientes requisitos:

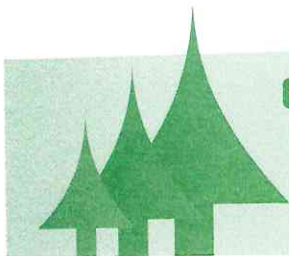
- a) Se encuentren inscritos en el libro de registro de la cooperativa.
- b) No tengan suspendidos sus derechos.
- c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones



"Celebrando y Construyendo el Futuro"
Cada Gota de Agua es Única, no la malgastes, Cierra la Llave.
Familia y Comunidad Unidos en Solidaridad



Calle 66A No. 97A - 15 Bogotá - COLOMBIA * Tels.:(601) 436 8741 - (601) 276 0025
www.coalamos.com / E-mail: cooperativa@coalamos.com



COOPRATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS"

Personería Jurídica, Resolución 0561 del 29 de Mayo de 1974

50 AÑOS DE HISTORIA

MAYO 29 DE 1974 - MAYO 29 2024

"Honrando el Pasado y Celebrando el Futuro"



económicas con la cooperativa, con corte al 27 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 5.- DEL USO DE LA PALABRA

Por tratarse de una reunión bajo la modalidad presencial el uso de la palabra se regirá por las siguientes normas:

- a) Cada intervención se limitará a un tiempo no mayor a dos (2) minutos,
- b) Cada asociado tendrá derecho a máximo una (1) intervención sobre un mismo tema.
- c) Del tema que se esté exponiendo se admitirán tres (3) intervenciones.
- d) Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.
- e) Los asesores y demás personas invitadas intervendrán solo cuando la Presidencia lo solicite y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

En caso de presentarse interpelaciones, (replicas) estas se solicitarán directamente al presidente de la Asamblea o quien actúe como moderador, quien se reserva el derecho de concederla o negarla. No se autoriza más de una (1) interpelación de dos (2) minutos, en cada intervención, por parte de la misma persona.

PARÁGRAFO 1. - No se permitirá en ningún caso la utilización de términos ofensivos o descortes.

En el caso de que algún asambleísta, estando en uso de la palabra utilice agravios injustificados, ofensas personales o palabras irrespetuosas que conlleven maltrato, injuria, calumnia y/o incurra en otros actos que alteren el desarrollo de la asamblea, se procederá a:

- a) Hacer un llamado de atención verbal indicando la razón por la cual se realiza.
- b) Suspender el uso de la palabra.
- c) Retirar de la Asamblea, al asambleísta que mantenga su actitud altiva, violenta o grosera contra alguno de los asistentes a la Asamblea, dejando constancia en el acta de los motivos que dieron lugar a la adopción de esta decisión.

ARTÍCULO 6.- VOTO

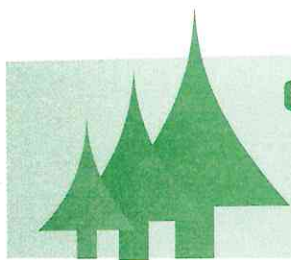
De conformidad con lo señalado por el Artículo 68 del Estatuto Legal Vigente, cada uno de los asociados asistentes a la Asamblea tendrá derecho a un voto y no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.



"Celebrando y Construyendo el Futuro"
Cada Gota de Agua es Única, no la malgastes, Cierra la Llave.
Familia y Comunidad Unidos en Solidaridad



Calle 66A No. 97A - 15 Bogotá - COLOMBIA * Tels.:(601) 436 8741 - (601) 276 0025
www.coalamos.com / E-mail: cooperativa@coalamos.com



COOPRATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS"

Personería Jurídica, Resolución 0561 del 29 de Mayo de 1974

50 AÑOS DE HISTORIA

MAYO 29 DE 1974 - MAYO 29 2024

"Honrando el Pasado y Celebrando el Futuro"



ARTÍCULO 7.- DECISIONES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 numeral 1 del Estatuto Legal Vigente, las decisiones en general se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Así mismo el Artículo 67 numeral 2, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes con derecho al voto para reformar el presente estatuto, dar aportes extraordinarios, autorizar la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación y la disolución para liquidar a Coalamos.

ARTÍCULO 8.- QUÓRUM MÍNIMO PARA EL INICIO DE LA ASAMBLEA

En concordancia con la Ley y el Artículo 66 del Estatuto Legal Vigente, la asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles debidamente convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

ARTÍCULO 9.- ELECCIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA, COMITÉ DE APELACIONES, COMISIÓN DE VERIFICACION DE ACTA, COMITÉ DE ETICA Y REVISORÍA FISCAL

Se realizará de la siguiente manera:

- a) Los asociados que aspiren a los diferentes órganos de elección deberán respetar el Régimen de inhabilidades y Prohibiciones tratados en los Artículos 101 y 102 de los Estatutos Legales Vigentes y Normas de la Economía Solidaria y no estar incurso en reporte negativo en centrales de riesgo.
- b) La Asamblea elegirá los dignatarios quienes integrarán Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité Verificador de Acta, Comité de Apelaciones y Comité de Ética, de las planchas que se presenten con principales y suplentes numerarios.
- c) La postulación de candidatos para desempeñarse como Revisores Fiscales se efectuará mediante el cumplimiento de la convocatoria que realizo la gerencia.

ARTÍCULO 10.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULADOS.

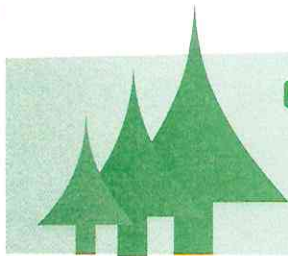


"Celebrando y Construyendo el Futuro"
Cada Gota de Agua es Única, no la malgastes, Cierra la Llave.
Familia y Comunidad Unidos en Solidaridad



Calle 66A No. 97A - 15 Bogotá - COLOMBIA * Tels.:(601) 436 8741 - (601) 276 0025

www.coalamos.com / E-mail: cooperativa@coalamos.com



COOPRATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS"

Personería Jurídica, Resolución 0561 del 29 de Mayo de 1974

50 AÑOS DE HISTORIA

MAYO 29 DE 1974 - MAYO 29 2024

"Honrando el Pasado y Celebrando el Futuro"



Corresponde a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento de los perfiles y requisitos de los aspirantes al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones, Comisión Verificadora de Acta, Comité de Ética y Revisores Fiscales previstos en el documento de convocatoria publicado por la gerencia, para lo cual tendrá en cuenta los Art. 72, 96, 99 y 101 de los Estatutos Legales Vigentes.

ARTÍCULO 11.- VOTACIÓN

Después de la presentación de los candidatos y/o planchas, para las diferentes elecciones, se utilizará un sistema de votación digital, para lo cual se suministrará un código QR. Si no se tiene acceso al código QR, podrá pasar por grupos y ordenadamente a ejercer su voto a la sala convenida para el tema. Para otras votaciones, la Junta de Vigilancia acompañada del Consejo de Administración hará contabilidad de las manos levantadas de los asociados que ejercerán su voto.

ARTÍCULO 12.- ELECCIÓN DE COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA

Con el fin de hacer diligente el desarrollo de la reunión, se podrán elegir por postulación voluntaria o por votación la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta, conformada por los asociados asistentes a la reunión:

La Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea, integrada por tres (3) asociados, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 67 numeral 5 del Estatuto Legal Vigente.

ARTICULO 13. ELECCION DE COMISION ESCRUTADORA,

La comisión escrutadora será nombrada por la Asamblea, es el órgano encargado de garantizar la transparencia en los procesos electorales internos (como la elección de s, Consejo de Administración o Junta de Vigilancia). Sus funciones principales incluyen el recuento de votos, la verificación de actas, la resolución de reclamaciones y la declaratoria de resultados,

Esta comisión estará integrada por tres asociados elegidos por la Asamblea o que se postulen en forma voluntaria.

ARTICULO 14. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Todos los asociados tendrán derecho a presentar sus proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que por competencia de aprobación corresponden a la Asamblea, y las segundas, a determinaciones que, no siendo competencia de la Asamblea, se presentan a esta para que, si lo considera conveniente, las someta a estudio del órgano competente para que se pronuncie sobre

"Celebrando y Construyendo el Futuro"

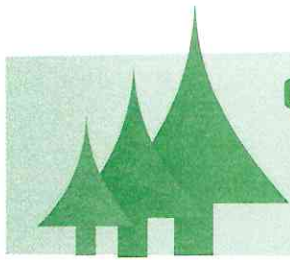
Cada Gota de Agua es Única, no la malgastes, Cierra la Llave.

Familia y Comunidad Unidos en Solidaridad



Calle 66A No. 97A - 15 Bogotá - COLOMBIA * Tels.:(601) 436 8741 - (601) 276 0025

www.coalamos.com / E-mail: cooperativa@coalamos.com



COOPRATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS "COALAMOS"

Personería Jurídica, Resolución 0561 del 29 de Mayo de 1974

50 AÑOS DE HISTORIA

MAYO 29 DE 1974 - MAYO 29 2024

"Honrando el Pasado y Celebrando el Futuro"



ellas.

Las proposiciones y recomendaciones se presentarán en orden de recibido.

ARTÍCULO 15.- ACTA DE LA ASAMBLEA

El Acta de la Asamblea se levantará según lo establecido en el Artículo 67 numeral 3 del Estatuto Legal Vigente, siendo parte integral de esta, la grabación realizada el día de la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 16.- ESTUDIO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El estudio, verificación, aprobación y firma del Acta de la Asamblea según lo establecido en el Artículo 67 numeral 4 del Estatuto Legal Vigente, estará a cargo del presidente y secretario de la Asamblea, y de la Comisión de Verificación y Aprobación, conformada por tres (3) asociados asistentes a ella, nombrados en representación de la Asamblea para el efecto, comisión que dejará constancia sobre la veracidad del contenido.

ARTÍCULO 17.- VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento se expide para la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS correspondiente al año 2026.

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ P.
Presidente
Consejo de Administración

MANUEL GUILLERMO TORRES B.
Secretario
Consejo de Administración



"Celebrando y Construyendo el Futuro"
Cada Gota de Agua es Única, no la malgastes, Cierra la Llave.
Familia y Comunidad Unidos en Solidaridad



Calle 66A No. 97A - 15 Bogotá - COLOMBIA * Tels.:(601) 436 8741 - (601) 276 0025
www.coalamos.com / E-mail: cooperativa@coalamos.com